

ACTA DE INSTAURACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

En el Municipio de Xochitepec, Morelos, siendo las diez horas del día **03 de enero** del año dos mil veinticinco, estando presentes en la sala de juntas la cual se ubica en plaza colón s/n colonia centro de Xochitepec Morelos en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Xochitepec, Morelos, cita en Plaza Colón S/N Colonia Centro Xochitepec, Morelos, código postal 62790; con oficio número PMXOCHI/0001/01/2025 de fecha 02 de enero de 2025, signado por el L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec Morelos; el Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Oficial Mayor; el C.P. Francisco Miguel Ángel Flores García, Tesorero Municipal; e intervienen también con vos pero sin voto el Lic. Moisés Félix Molina Fernández, Director de Adquisiciones, Lic. Gerardo Sánchez Bahena, Contralor Municipal, y el Lic. Hugo Castañeda Castañeda, Consejero Jurídico, todos reunidos en este acto para formalizar la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Ayuntamiento Municipal de Xochitepec Morelos, así como los testigos de honor, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, 15 y 16 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, y aplicadas de manera supletoria los artículos 27 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 22 inciso VI de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público ambas leyes aplicadas de manera supletoria. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida por parte del L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec Morelos. -----
2. Exposición de motivos de la importancia y trascendencia de instaurar el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. -----
3. Pase de Lista de los Asistentes que, conforme al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec Morelos deben ser los integrantes del comité de adquisiciones. -----
4. Toma de Protesta por parte del presidente municipal constitucional a los integrantes del comité de Adquisiciones. -----
- 5.- Propuesta y aprobación del comité de adquisiciones. -----

- 6.- Revisión y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2025. -----
- 7.- Establecimientos y aprobación de Montos Mínimos y Máximos de Adjudicación para la adquisición de bienes y servicios. -----
8. Revisión y validación del Programa Anual para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2025. -----
9. Asuntos Generales. -----
10. Clausura de la sesión. -----

1.- Bienvenida por parte del L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec Morelos. -----

En uso de la palabra el L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec Morelos, agradece la presencia de todos los presentes a este evento de Instauración y Toma de Protesta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, a quienes les da la más cordial bienvenida. -----

2.- Exposición de motivos a cargo del Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Oficial Mayor del Municipio de Xochitepec Morelos. -----

En uso de la palabra Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Oficial Mayor del Municipio de Xochitepec Morelos, manifiesta la importancia y trascendencia de instaurar el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; ya que la finalidad primordial de este, es la de planear, programar el presupuesto en el gasto de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec Morelos, de acuerdo al presupuesto de egresos del Municipio de Xochitepec Morelos 2025, en el marco de la Ley, para que de manera conjunta Sociedad y Gobierno tomen decisiones trascendentes en relación a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios realizadas por el bien del municipio de Xochitepec Morelos. -----

3.- Pase de lista de los Asistentes que, conforme al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec Morelos, la Ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos aplicada de manera supletoria en este Municipio de Xochitepec Morelos deben ser los integrantes del comité de adquisiciones. -----

No.	NOMBRE	CARGO
1	L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga	Presidente Municipal de Xochitepec Morelos y Presidente del Comité De Adquisiciones.
2	Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón	Oficial Mayor y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.
3	C.P. Francisco Miguel Ángel Flores García	Tesorero Municipal y Vocal del Comité de Adquisiciones
4	Lic. Gerardo Sanchez Bahena	Contralor Municipal. (asesor)
5	Lic. Hugo Castañeda Castañeda	Consejero Jurídico (asesor)
6	Lic. Moisés Félix Molina Fernández	Director de Adquisiciones (Asesor)

En términos de lo que establecen los artículos 25 párrafo II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la estabilidad de las finanzas y del sistema financiero es una función que corresponde a la federación, a los estados, los municipios y a la sociedad civil, en sus respectivas competencias, motivo por lo cual debe existir una estrecha coordinación en los términos que la Ley señale, para establecer un sistema de participación entre el gobierno y la sociedad civil.-----

En el desahogo del **punto número tres**, el Oficial mayor y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes “6” integrantes, por lo que se declara el quórum legal para sesionar. -----

4. Toma de protesta por parte del presidente municipal constitucional L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, a los integrantes del Comité De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos: -

No.	NOMBRE	CARGO	DERECHO
1	L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga	Presidente Municipal de Xochitepec Morelos y Presidente del Comité De Adquisiciones.	Voz y voto
2	Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón	Oficial Mayor y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.	Voz y voto
3	C.P. Francisco Miguel Ángel Flores García	Tesorero Municipal y Vocal del Comité de Adquisiciones	Voz y voto
4	Lic. Gerardo Sanchez Bahena	Contralor Municipal (Asesor)	Voz
5	Lic. Hugo Castañeda Castañeda	Consejero Jurídico (Asesor)	Voz
6	Lic. Moisés Félix Molina Fernández	Director de Adquisiciones (Asesor)	Voz

Para el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, a continuación, el L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec, procede a la toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos.....puntualizo: ***“protestáis guardar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado libre y soberano de Morelos, el Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del ayuntamiento de Xochitepec, Morelos así como las leyes que de una u otra emanen, y cumplir con los deberes del cargo conferido, manifestando de manera unánime los presentes que “SI PROTESTAN”, por lo que manifestó; si no lo hicieres así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.***

5. Propuesta y aprobación del por el comité de adquisiciones. -----

A continuación se procede al desahogo del **punto cinco** del orden del día, por lo que se somete a la consideración de este órgano colegiado la propuesta del vocal con amplia representación en el Municipio, solicitando el Licenciado Jorge Alberto Flores Alarcón, a los integrantes de este Comité que los que estén por la afirmativa sírvanse externarlo levantando su mano; los que estén por la negativa y si alguien se abstiene levanten la mano; Se informa

a este órgano colegiado que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones.-----

En este acto se procede a la toma de protesta correspondiente por parte del Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga.... puntualizando:“***protestáis guardar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado libre y soberano de Morelos, el Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del ayuntamiento de Xochitepec, Morelos y las leyes que de una u otra emanen, y cumplir con los deberes del cargo conferido, manifestando de manera unánime los presentes que “SI PROTESTAN”, por lo que manifestó; si no lo hicieres así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden***”-----

6.- Revisión y en su caso aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias 2025. -----

El L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente del Comité solicita al Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Secretario Técnico del Comité, proceda con el desahogo del punto cuatro de la Orden del Día. El Secretario Técnico, somete a consideración de los integrantes del Comité la aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2025, proponiendo las siguientes fechas: -----

DIA	MES	HORA	LUGAR
07	ENERO	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
07	FEBRERO	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
03	MARZO	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
02	ABRIL	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
02	MAYO	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
05	JUNIO	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
02	JULIO	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
04	AGOSTO	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
02	SEPTIEMBRE	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
02	OCTUBRE	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
03	NOVIEMBRE	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec
02	DICIEMBRE	11:00	Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Xochitepec

No existiendo observación alguna, el Presidente del Comité solicita al Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Secretario técnico, que someta a consideración el punto de acuerdo, quien, a su vez, solicita a los presentes se manifiesten levantando la mano los que estén de acuerdo con el calendario propuesto para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias 2025. Declarándose

aprobado por unanimidad por consiguiente, queda establecido el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2025, generándose así por consiguiente el siguiente **ACUERDO 06/CA/03/01/2025**: Pon unanimidad de votos se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité, en el entendido de que las sesiones extraordinarias pueden llevarse a cabo cuando se requiera, notificándose con al menos 24 horas de anticipación.-----

7.- Se dan a conocer los montos mínimos y máximos establecidos para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contrataciones de Prestación de servicios, que deberán ser utilizados para los distintos procedimientos de adquisiciones que deberán ser deliberados y validados por el presente comité. -----

Para el desahogo del punto siete del Orden del Día, en uso de la palabra el L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente del Comité, señala que, al inicio de cada Ejercicio, se determina conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio los Montos Mínimos y Máximos permitidos para llevar a cabo los Procedimientos de Adjudicación de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, mencionando que los autorizados para este Ejercicio, están basados en el último presupuesto aprobado el cual corresponde al año 2024, haciendo mención que una vez aprobado o modificado el mismo se tomara en cuenta el actualizado el del ejercicio fiscal que curse (2025). Por lo que se le solicita al Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Secretario Técnico del Comité, dar lectura a los Montos Mínimos y Máximos de adjudicación de Bienes y Servicios y consideraciones para la adjudicación, se señalan a continuación: -----

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Asignación Directa	Cuando el monto no exceda de \$ 451,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
2	Cotización por escrito de por lo menos 3 personas.	Cuando el monto no exceda de \$ 1,409,912.00 (Un millón cuatrocientos nueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).
3	Concurso de invitación a 3 Personas	Cuando el monto no exceda de \$ 3,987,999.00 (Tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).
4	Licitación Pública	Cuando el monto sea superior de \$ 3,988,000.00 (Tres millones novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Consideraciones:

1.- Todos los montos antes señalados serán considerados por evento, factura o acto jurídico antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro tributo aplicable. -----

2.- De resultar conveniente y previa justificación se podrá dividir la adjudicación de un periodo o contrato dependiendo la disponibilidad presupuestal, se señalaran proporcionalmente los porcentajes de cada uno de los proveedores a efecto de que el abastecimiento sea oportuno, los precios razonables, y se evite la excesiva dependencia, así mismo, con el propósito de preservar las fuentes de empleo, el ayuntamiento autoriza disponer, de un diez por ciento del total del presupuesto anual destinado Adquisiciones o Prestaciones de Servicios, para contratar a micro o pequeños empresarios de la misma localidad municipal, lo anterior atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.-----

3.- Se autoriza realizar Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Contratación de Servicios de manera directa, independientemente del monto, cuando se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia debidas a riesgo, siniestro, desastre, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa prioritario o cuando se altere el orden social. Concluida la operación y en su caso de haber sido unas de las requieran licitación, el Presidente Municipal dará cuenta de inmediato a los integrantes del Ayuntamiento. -----

4.- Únicamente las adquisiciones equivalentes a **\$451,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, sin considerar el impuesto al valor agregado, mayor a este monto, deberán ser deliberadas y validadas por el Comité, solicita el Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Secretario técnico, proceda a someter si se han dado por enterados los miembros del Comité de Adquisiciones de los montos mínimos y máximos de adjudicación y las consideraciones propuestas para realizar las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios, además de realizar contrato a los montos superiores a \$451,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), quien solicita a los miembros de Comité se manifiesten levantando la mano a los que estén de acuerdo con lo expuesto referente a los Montos Mínimos y Máximos de Adjudicación y las consideraciones propuestas. El presente Comité y los miembros que lo conforman, aprueban por unanimidad, por consiguiente, se genera el siguiente **ACUERDO 07/CA/03/01/2025**; Los integrantes del Comité aprueban por UNANIMIDAD de votos, y se dan por enterados de los Montos Mínimos y Máximos vigentes, así como de las consideraciones propuestas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, los cuales deberán ser utilizados para los distintos procedimientos de adquisiciones y que deberán ser deliberados y validados

por el presente comité.-----

8.- Presentación y en su caso aprobación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios 2025. -----

Para el desahogo del punto seis de la Orden del Día. El Presidente del Comité, solicita al Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón, Secretario Técnico del Comité, continuar con la Orden del Día, quien da lectura a la propuesta del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2025 y explica los montos asignados a cada una de las partidas presupuestales que lo componen, señalando lo que se pretende adquirir y contratara, lo cual debe estar acorde con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 haciendo mención que una vez aprobado el presupuesto de Egresos del 2025, se tomara en cuenta el actualizado, incluyendo sus ampliaciones o disminuciones presupuestales autorizadas por cabildo, haciendo uso de las facultades que le confiere, el Presidente del Comité, solicita a los presentes que expresen sus objeciones o aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025. Generándose el siguiente **ACUERDO 08/CA/03/01/2025**, Los Integrantes del Comité firman de conformidad al margen del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2025 al que le dio lectura el Secretario Técnico, quedando aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, todas las compras propuestas en el presente ejercicio fiscal consideradas en el Programa en comento. -----

9. A continuación se procede al desahogo del noveno punto del orden del día Asuntos Generales. -----

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día, el Secretario Técnico pregunta a los miembros del Comité de adquisiciones, si existe algún otro punto que tratar en Asuntos Generales. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión y se procede a la clausura de la misma. -----

10. Cierre de sesión. -----

Para el desahogo del **último punto** del orden del día el L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec y Presidente de este órgano colegiado manifiesta que una vez agotados los puntos de la agenda y estando debidamente integrado el Comité de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec Morelos, obliga en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec Morelos, agradecer la participación de todas y cada una de las

autoridades aquí presentes, exhortándolos a trabajar coordinadamente en favor del bien de nuestro Municipio, de nuestro Estado y de nuestro País; por lo que siendo las once horas con cincuenta minutos del **día tres de Enero del año en curso**, doy por clausurados los trabajos de esta Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Municipal de Xochitepec Morelos.-----

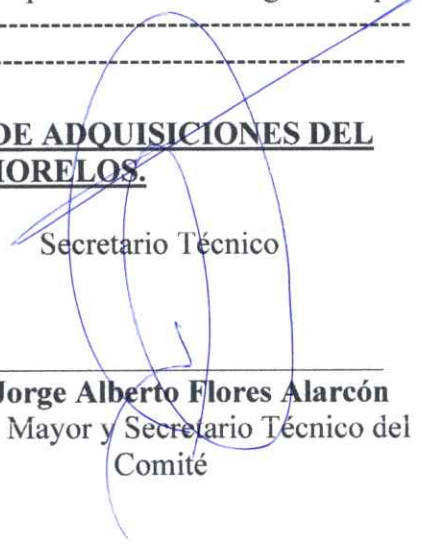
Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar. -----

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

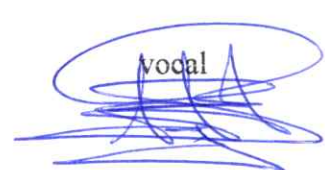
Presidente del comité


L.A. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga
Presidente Municipal de Xochitepec Morelos y
Presidente del Comité

Secretario Técnico


Lic. Jorge Alberto Flores Alarcón
Oficial Mayor y Secretario Técnico del
Comité

vocal


C.P. Francisco Miguel Ángel Flores García
Tesorero Municipal y Vocal del Comité

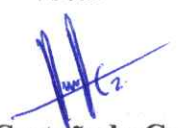
vocal


Lic. Gerardo Sanchez Bahena
Contralor Municipal (Asesor)

vocal


Lic. Moisés Félix Molina Fernández
Director de Adquisiciones (Asesor)

vocal


Lic. Hugo Castañeda Castañeda
Consejero Jurídico (Asesor)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2025 **CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** **RECURSO FISCAL / RAMO 28 / FONDO IV**

COD	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
211	Materiales y equipos menores de oficina	2,270,000.00	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67	\$ 189,166.67
212	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	625,000.00	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33
213	Materiales estadísticos y geográficos	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
214	Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	625,000.00	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33	\$ 52,083.33
215	Materiales impresos e información digital	550,000.00	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33
216	Materiales de limpieza	675,000.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00	\$ 56,250.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	300,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
219	Productos alimenticios para personas	1,350,000.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00
220	Productos alimenticios para animales	75,000.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00
221	Utensilios para el servicio de alimentación	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
222	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
237	Productos minerales no metálicos	200,000.00	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67
242	Cemento y productos de concreto	200,000.00	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67
243	Cal y yeso y productos de yeso	75,000.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00
244	Madera y productos de madera	125,000.00	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67	\$ 10,416.67
246	Materiales eléctricos y electrónicos	4,020,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00	\$ 335,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción	25,000.00	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33
248	Materiales complementarios	25,000.00	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 2,083.33
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,800,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	2,000,000.00	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	500,000.00	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
259	Otros productos químicos	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,424,601.00	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42	\$ 1,535,383.42
271	Vestuario y uniformes	1,500,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
273	Artículos deportivos	200,000.00	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67
274	Productos textiles	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
275	Biancos y otros productos textiles excepto prendas de vestir	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
291	Herramientas menores	350,000.00	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67	\$ 29,166.67
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	150,000.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	550,000.00	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33	\$ 45,833.33
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	275,000.00	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67	\$ 22,916.67
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,000,000.00	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES		41,989,601.00	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42	\$ 3,499,133.42

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES

RECURSO FISCAL /RAMO 28 / FONDO IV

COD	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
311	Tronía eléctrica	\$ 27,250.00	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33	\$ 2,720.833.33
314	Tronía telefónica	\$ 420,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
317	Servicios de acceso a Internet red y procesamiento de información	\$ 100,000.00	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33
322	Arrendamiento de edificios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educativa y recreativo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 2,500,000.00	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33
326	Arrendamiento de maquinaria otros vehículos y herramientas	\$ 2,500,000.00	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 500,000.00	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67
328	Arrendamiento financiero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
329	Otros arrendamientos	\$ 300,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
331	Servicios legales de contabilidad auditoría y relacionados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
332	Servicios de diseño arquitectura ingeniería y actividades relacionadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
334	Servicios de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
336	Servicios de apoyo administrativo fotocopiado e impresión	\$ 800,000.00	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67	\$ 66,666.67
337	Servicios de protección y seguridad	\$ 2,700,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00
339	Servicios postales, correo aéreo y servicios de mensajería	\$ 875,000.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 1,500,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
342	Seguros de responsabilidad patrimonial y flotas	\$ 2,000,000.00	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67
343	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 2,000,000.00	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67
347	Tránsito y mantenimiento	\$ 1,500,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
351	Instalación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 100,000.00	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33
352	Instalación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
353	Instalación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
354	Instalación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 185,000.00	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67
355	Instalación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 1,400,000.00	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67	\$ 116,666.67
357	Instalación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 250,000.00	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33	\$ 20,833.33
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 10,000,000.00	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
360	Defensa por radio televisión y otros medios de mensajería sobre programas y actividades	\$ 1,500,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
361	Gastos de publicidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
363	Servicios de creatividad producción y producción de publicidad excepto internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
369	Otros servicios de información	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
371	Pasajes aéreos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
372	Pasajes terrestres	\$ 50,000.00	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67
375	Válidos en el país	\$ 200,000.00	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67	\$ 16,666.67
376	Válidos en el extranjero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
382	Gastos de ocio social y cultural	\$ 15,000,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00
385	Gastos de representación	\$ 1,000,000.00	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 3,797,014.69	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89	\$ 316,417.89
392	Impuestos y derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
394	Sentencias y resoluciones judiciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
398	Otros gastos por responsabilidad de	\$ 1,620,004.35	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36	\$ 135,075.36
399	Otros gastos por responsabilidad de	\$ 500,000.00	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67
399	Otros servicios generales	\$ 80,299,814.08	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92
TOTAL		\$ 80,299,814.08	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92	\$ 6,738,158.92

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2025 CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES RECURSO FISCAL / RAMO 28 / FONDO IV

COG	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 500,000.00	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 700,000.00	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33	\$ 58,333.33
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 75,000.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33	\$ 8,333.33
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 3,350,000.00	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 50,000.00	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67
531	Equipo médico y de laboratorio	\$ 5,000,000.00	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67	\$ 416,666.67
541	Automóviles y camiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
549	Otros equipos de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
561	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
564	Sistemas de aire acondicionado calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 150,000.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
567	Herramientas y máquinas herramienta	\$ 500,000.00	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67
569	Otros equipos	\$ 50,000.00	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67
591	Software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
59A	Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTALES	\$ 10,275,000.00	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33	\$ 814,583.33

Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom left, a signature in the middle right, and a large circular mark at the top right.